Miércoles 13 de Enero de 1886 — Buenos Aires — Número suelto: 2 centavos — AÑO II — Num. 63

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA - APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	0.60
PROVINCIAS	»	0.75
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.05

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs As PÚBLICA

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN

CANDIDATO DE «FIGARO»

PARA LA PROXIMA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PERMANENTE DE "FÍGARO"

«Buenos Aires, Octubre 4 de 1873,

«*Señor Coronel Ibanowski.*

«Mi estimado Coronel Ibanowski:

«La celeridad de su marcha i el pronto cumplimiento dado á las órdenes, *han salvado á la República de una conflagracion*. Ha correspondido Vd. pues i sobrepasado al buen concepto en que lo tienen sus compañeros de armas.

«Ahora es preciso con la misma rapidez *borrar del pabellon argentino la mancha que un traidor le ha impreso*. El ejército de línea está *deshonrado*.

«Era su gloria que no se subleva nunca. Segovia abre la puerta á un abismo si queda impune i si todo militar no contribuye en su propio desagravio á su castigo.

«Nada hai que lo disculpe.

«Abandonó la frontera, es decir, su puesto sin licencia.

«Finjióse enfermo de muerte para cometer traicion. Pidió licencia i licenciado dió órdenes á O'Conor desobedeciendo la del Presidente.

«Hace revolucion ó motin de tropa sin decir porque.

«Se dirije al Sur buscando sin duda ir á perder al rejimiento *no teniendo mando*, pues está nombrado Catalan Gefe, notificándose á él i contestando que quedaba informado.

«De O'Conor no digo nada.

«Ese es un desertor infame que debe ser fusilado por la espalda.

«El objeto pues de esta es prevenirle que QUIERO que se haga *ejemplar, ejemplarísima justicia*, i rápida como el rayo. La ordenanza no admite atenuacion: TODOS MORIRÁN AHORCADOS EN CUALQUIER NÚMERO QUE SEAN. Pido pues consejo de guerra sobre el tambor, la pena capital para TODOS LOS GEFES I OFICIALES DEL MOTIN, es decir SEGOVIA, O'CONOR I LOS TENIENTES SUYOS; SI EL REGIMIENTO QUE ESTABA EN SAN RAFAEL TOMA PARTE Ó ES SEDUCIDO, SE PROCEDERÁ LO MISMO, ó con mas indulgencia, pero SEGOVIA DEBE SER EJECUTADO con degradacion i O'Conor como traidor á la confianza del Presidente.

«El Consejo puede componerse de Tenientes Coroneles i Coroneles inclusos de milicia en actual servicio.

«Está permitido por nuestras leyes.—Vd. como Comandante en Gefe de la Division *tiene la facultad de convocar consejo de guerra i cuando haya sentenciado aprobar la sentencia i mandarla ejecutar.*

«COMPLETE SU CAMPAÑA.

«Quedo su affmo. amigo.

«*Domingo F. Sarmiento*».

EL ORADOR

Toda vez que Juarez ó algun juarista habla en público, los periódicos de Rocha se enferman de risa.

Les prueban, como dos y tres son cinco, que ninguno es orador, ni cosa que se le parezca.

Cualquiera, al oirlos, creeria que Rocha es un San Crisóstomo (pico de oro) y cada uno de sus diaristas un Demóstenes, ó un Mirabeau, ó qué sé yó quién.

Sin embargo, aquí estamos en presencia de su discurso pronunciado antenoche en el teatro Goldoni y publicado ayer en *El Diario*; y damos doble á sencillo á que Grajera no ensarta mayor número de simplezas, lugares comunes y disparates en igual número de párrafos.

Comienza: «Vengo por segunda vez á visitaros, y al estrechar *entre mis brazos y contra mi pecho* á vuestro digno Presidente...»

Bien pudo haberlo estrechado *entre sus brazos y contra sus talones* sin que la concurrencia dejara por tan poco de aplaudir al *orador*.

Rocha, por otra parte, tiene cien brazos (es un cien piés), y los tiene como para *estrechar* á cualquiera *entre sus brazos y contra sus pantorrillas*.

Y continúa: «Acaso los *descendientes de la gran epopeya* americana no son dignos de llevar el nombre de los defensores de la libertad?»

Qué barbaridad!—ó mejor—¡cuánta barbaridad en menos de tres líneas!

Descendientes de la gran epopeya!... ¡sí, pues!—como que hay descendientes de novelas clásicas, descendientes de la *Iliada y la Odisea*, descendientes de «La Divina Comedia», descendientes de dramas y trajedias, que prestan muy buenos oficios en asuntos electorales.

Eso de que los seres organizados no pueden descender sino de la liga de un macho con una hembra, son pavadas indígnas de tomarse en cuenta por un orador de talento como el Dr. Rocha.

Y aquello de que, por descender de una epopeya no han de ser muy dueños de cambiarse el nombre de pila y adoptar, en cambio del que llevan, uno de los que usaron en vida *los defensores de la liberlad?*

Eso es sublime!

Y termina: «Que *la imágen* augusta de la patria no se borre jamás de nuestra vista».

Hé ahí un nuevo descubrimiento que aprovecharán los físicos del porvenir.

Las imágenes, no están en el cerebro ó en el espíritu: están *en la vista*.

Que esta (la imájen augusta de la patria) no se borre jamás!

Está bueno. Pero qué es *la vista?* Y cómo diablos se las arreglará cada uno de los rochistas para llevar *per tutta la vita* «en la vista» *grabada ó impresa* aquella «imájen»?

Como *eso* ha sido todo su *discurso*.

Con razon son tan exigentes cuando habla el Dr. Juarez Celman ó alguno de sus amigos.

Rocha sí que es *orador!*

"EL ÓRDEN" Y "EL CENSOR"

El Orden continúa publicando su biografía del Dr. Irigoyen; y *El Censor* continúa afilándose las uñas para salirle al encuentro con una tremenda refutacion.

Solo espera, para dar comienzo á su tarea, que llegue al momento en que D. Bernardo, enviado del tirano Rosas, se había apostado en Mendoza, y espiaba desde allá, por sobre la Cordillera, lo que hacían y lo que no hacian lo *salvajes unitarios* para entregarlos al furor del déspota.

Muy especial encargo tenía de trasmitir la noticia de todo lo que hiciera y dijera el *loco traidor inmundo salvage unitario Sarmiento*.

Y anda por ahí desde entónces, no sé qué pasage de *violacion de correspondencia* sobre la cual escribió Sarmiento lo siguiente, ó algo que significaba lo mismo:

«Las leyes españolas mandaban cortar la mano á los violadores de la correspondencia; yo condenaria á Irigoyen á llevar *á perpetuidad* atado el cintillo punzó en la muñeca, á la altura en que el verdugo hacía su oficio».

Ese pleito tiene que renacer en cuanto llegue *El Orden* á aquella época en que su héroe prestó tan *eminentes servicios á la santa causa de la federacion*.

Ahí tendrá que salir á relucir aquella famosa sancion de la Legislatura de Mendoza acordándole al Dr. Irigoyen el grado de *General (!!) en atencion á esos emineutes servicios*.

Y como es necesario que todo esté bien documentado, publicará tambien *El Censor* la humildísima súplica del presunto *General* Irigoyen pidiéndole permiso al Ilustre Restaurador de las Leyes para aceptar la honrosa distincion; así como la seca, tiesa y descomedida negativa del tirano.

De todas esas cosas tiene que hablar largo y lindo *El Orden* con el *Censor*.

Dejemos que avance la publicacion de la biografía, y esperemos la llegada del pasaje en cuestion.

Ya veremos bueno!

ROCHA EN LA PIEDAD

El Dr. Rocha ha inaugurado la segunda série de sus visitas á los clubs parroquiales.

Ha comenzado por el de la Piedad.

Despues de los *¡vivas!* de estilo y del discurso de recepcion, ha tomado la palabra el candidato.

No somos capaces de calumniarlo: no estuvo feliz en su alocucion patriotera.

Por el contrario, estuvo sumamente desgraciado.

Fué aquello una especie de revista pasada á los soldados de su *vieja guardia*...; pues hay que advertir que Rocha, como Napoleon, se precia de conocer á todos los suyos por su nombre y apellido.

De entonces á hoy, cuántos faltaban!...

El los echaba de menos á todos, porque tiene, como Orion, *la memoria del corazon*.

«Entre nosotros no se encuentran, dice, los asesinos del Senador Gomez».

La concurrencia aplaude estrepitosamente al ver que su caudillo no se olvida de los suyos.

Y él, estimulado por esos aplausos, continúa: «Tampoco se encuentran entre nosotros los asesinos del noble y valiente Loza, ni los de Arrizola, etc.»

Qué lástima!...

El Dr. Rocha, para mantener siempre vivo en sus parciales el fuego del *patriotismo*, debería hacer con sus queridos ausentes lo que con propósito idéntico, se hizo con las famosas defensoras de Cochabamba.

Todas las tardes, á la hora de la lista, se las nombraba en globo, bajo la ficcion de que deberian haber concurrido á la formacion,

Entre el nombre y apellido de los soldados que contestaban *¡presente!* se decía: «las mujeres de Cochabamba».... y un cabo daba dos pasos al frente, se cuadraba con respeto, y contestaba: murieron todas en defensa de la Patria!

Eso mismo debería hacer el Dr. Rocha con aquellos queridos ausentes que echaba de menos en la reunion de antenoche.

TORPEZAS DE LA PERFIDIA

Visto está que los años todo lo borran,

Hombres andan por el mundo que debieran haberse muerto antes de llegar á viejos; porque, si bien en algunos el tiempo paraliza la memoria, á esos otros les arrebata hasta la conciencia de si mismos.

Y si así no fuera la verdad, ¿cómo esplicar lógicamente que *El Censor* se ocupara de Entre Rios? Ese *Censor*, que no por llamarse presuntuosamente tal, tiene la fibra templada como el patricio romano. La fibra... si ni tiene mujer para prestada!

Bueno, pues: *El Censor* no puede, sin caer en ensañamiento, atacar á Entre Rios, desde que allá, en la época brillante en que el mago general blandia su hoy herrumbrado sable, la asestó el traidor mandoble cuyas heridas no ha restañado todavía. En aquella provincia su palabra es un ruido que se pierde sin éco, sin levantar mas rumores que los de la indignacion de todos, ante la maldad de un necio que se empecina en sus bellaquerias.

Pérfido, pero torpe!—y con la torpeza del beodo que se complace en su daño.

Entre Rios, indomablemente libérrima, aunque debilitada, es una de las provincias donde el voto público se ha manifestado de una manera mas espontánea en pro del Dr. Juarez, á tal punto, que los dichos enemigos de su actual gobierno que, á estar á los vergonzantes, patriocina, sostiene y autoriza oficialmente nuestra candidatura, son sus decididos partidarios.

En vano Rocha impelió hácia allá sus secuaces. Peregrinos de la opinion, cruzaron en ridicula caravana la provincia que, muda y solitaria para ellos, como el desierto, los vió cruzar con desprecio, respondiendo á sus reclamos con el mote de ladron tirado á las narices del zambo Febre, representanfe de la sociedad del Banco de Buenos Aires.

Inútil fué asimismo que los de la banda rosada mandáran sus diplomáticos; la indiferencia mas dura contestó sus gestiones.

Ningun otro candidato que el Dr. Juarez Celman ha conseguido despertar allí las simpatias del pueblo.

A qué viene entónees *El Censor* diciendo que la imposicion es la que triunfa?—Artimañas que le sugiere su perfidia y que evidencian su senil torpeza. Cuando habla de Entre Rios, se arroja sangre al rostró.

Acaso en sus delirios no atraviesa, acusadora, la vision de aquella tierra estenuada?..

Lleva perdida hasta su integridad sicológica!

***

TELEGRAMAS

Córdoba, Enero 12.—A FIGARO.—El Colegio Electoral verificó hoy su primera reunion preparatoria.

Se nombró Presidente provisorio á don José de La Quintana, y Vice á Tomás Funes Dias.

Se designó una Comision para examinar los diplomas, compuesta de los señores Cárcano, Francisco Figueroa, Ceferino Ferreyra y Juan J. Pitt, la cual se reunirá mañana para desempeñar su cometido.

Los diarios rochistas han dado boletines queriendo alarmar á la poblacion, asegurando que hay temores de revuelta en la Capital, la cual se teme que estalle de un momento á otro, y trascriben de los diarios de La Plata párrafos amenazantes contra el Presidente de la República.

Aquí nadie toma á lo sério estas fanfarronadas.

Continúa el desórden en la administracion del ferro-caaril del Norte.

Hay una desorganizacion extraordinaria en el personal.

El Gerente Tedin manda liquidar los sueldos á algunos empleados, y á otros no les paga porque le son antipáticos.

Se dice que los obreros expulsados elevarán una peticion al Ministro del Interior.—Su amigo—*N. N.*

SUELTOS

EL FUNDADOR DE LA NACIONALIDAD

Sarmiento sigue aburriendo al público con esos guisos de tonteras que bajo el titulo de *contramanifiesto* viene publicando en su *Censor*.

Ayer *hace historia*... á su modo.

Contando cuentos que pueden ser reminiscencias ó invenciones, llega á esta conclusion: «Ocampo y Obligado son los fundadores de la nacionalidad actual».

Y hélo á Mitre despojado de todas sus glorias y de todos sus títulos á la consideracion de sus compatriotas con un solo golpe de pluma.

Pero no se crea que son solo Ocampo y Obligado los autores de la gran obra: él tambien (Sarmiento) y D. Félix Frias, un provinciano y un porteño, colaboraron eficaz y poderosamente con el hecho de estrecharse la mano en un momento dado.

El único que no hizo nada, es Mitre.

Ya se ve, pues, que hasta el dia de hoy hemos vivido perfectamente engañados.

Y luego han de decir que *El Censor* ha nacido, ha vivido y ha muerto sin haber servido para nada.

Así es la ingratitud humana!

EL NUEVO SENADOR

Han comenzado á trascender en el público los trabajos *reservadísimos* de los delegados.

El público es muy curioso, y los encargados de guardar aquel secreto parece que tienen el estómago resfriado.

Así se sabe que, en tanto conferenciar, no han hecho mas que discutir nombres propios para confeccionar las listas de Diputados al Congreso que los confabulados harán derrotar en todas las Secciones Electorales de la República.

Aparte de eso, se ha tratado de designar la persona que ha de ir al Senado, en reemplazo del Sr. Cambaceres, como representante de la Capital.

La buena crianza ordenaba que se hiciera esa distincion con el dueño de casa; y así se hizo.

Se convino, *reservadamente*, que el doctor D. Luis Saenz Peña sería el candidato, dejando á Mitre con las ganas y á Sarmiento con un palmo de narices.

La eleccion recaida en el dueño de casa, es, en nuestro concepto, acertadísima.

Es casi tan acertada como si hubiesen convenido en presentar la candidatura del Arzobispo Aneiros.

Van camino del cielo: Bienaventurados los que se aproximan, porque ellos llegarán algun dia!

EL JUEZ TEDIN

Yo no sé para qué se afanaron los partidos políticos en los dias fijados por la ley para inscribirse en el Registro Cívico!

Han debido circunscribir sus esfuerzos al trabajo de procurarse un Juez Tedin cualquiera.

El hace y deshace cuanto quiere, con y sin justicia, con y sin atribuciones.

Entiende reclamos en primera instancia, falla en primera y en segunda, se pone en lugar de las Juntas, atropella por donde quiere y corta por lo sano.

Hay ciudadanos que no se han inscrito porque no han querido ó porque han estado ausentes, y él los manda inscribir con solo saber que son irigoyenistas ó rochistas.

Hay rochistas é irigoyenistas mal inscriptos y perfectamente tachados; y él los manda reponer en los Registros.

Hay juaristas legalmente inscriptos, que han llenado todos los requisitos de la ley, y él los manda tachar...

Caramba!—mejor habría sido disponer lisa y llanamente que el Juez Federal *nombre* los Diputados al Congreso y los Electores de Presidente y Vice!

Si el Juez Tedin ha de deshacer arbitrariamente todo lo que hicieron los partidos políticos y las mesas inscriptoras, para rehacerlo á su paladar...

Lo repetimos: esé hombre dominado por la pasion política, está muy distante de ser un Juez.

SE COMIÓ LA LENGUA

Vaya sí conocemos los bueyes con que aramos!

El Orden, tan aficionado á insultar al doctor Juarez y á los juaristas, no ha chistado ayer.

Lo habíamos apercibido.

Estos «federales» no respetan á nadie; y están todo el santo dia incomodándonos con la *respetable* persona del *respetabilísimo* doctor Irigoyen, *puro, impecable, ilustre estadísta*, etc., etc.;—y no ha de haber en esta tierra mas *infrascrito* que él!

No, pues!—es necesario que la cuerda se tire para todos, ó que no se tire para nadie.

Si quieren que les respetemos *su hombre*, deben comenzar por respetar el nuesfro.

De lo contrario, no hay trato?

Nuestro hombre, en el caso de un paralelo, no saldria con la peor parte, pues no carga con ninguna *tradicion* odiosa.

No provoquen, pues, comparaciones.

COSAS DE CASA

Ayer comenzó la parranda política que Rocha hará, no en sus clubs parroquiales, sino en las parroquias de los clubs.

Hubo chinganga corrida.

Se abusó de las libertades públicas, se violentó al buen sentido, y hasta se llegó á patear la gaya ciencia.

Pero, qué mochuelos de tan baja ralea son los tales! No respetan ni las glorias patrias.

Bueno está—y vaya como favor á la indigencia—que se sumerjan desesperados, á manera de buzos, en las arcas del Banco; pero no es tolerable que atenten tan villanamente contra lo que hay de mas digno de respetos: contra el talento.

Uno de ellos, que es un catecúmeno y que padece de una peligrosa neurosis oratoria, aprovechándose del jaleo, se lanzó en gimnasias fraseológicas, y ya perdido el equilibrio, y á punto de dar con su humanidad en los adoquines del ridículo, casi trastornado, se agarró de Ricardo Gutierrez, y amainándose á dos versos del poeta, cayó sobre el auditorio como un *cloun* rechiflado.

Gutierrez es una gloria argentina, y es una bellaquería profanarlo tan torpemente.

Si el hubiese podido comprender que sus bellas estrofas habian de servir para tales necedades, de seguro qne corta las cuerdas de su lira.

Por otra parte, los versos vienen de perlas, porque hablan de lamentos. Quién mejor que los rochistas pueden empleardos?

Anoche se iba á celebrar una conferencia entre los tres seudos-candidatos, y el gran oficiante, dios caido de esas divinidades falsificadas, á fin de concertar las bases de la cruzada redentora.

Nuevo Pedro, inflamará el espíritu bélico de los brillantes caballeros, que, ávidos... de qué?... irán decididos á reconquistar el santo sepulcro en que yacen sus esperanzas fallidas.

Don Bernardo llevaría calzado su chaleco rojo, y Rocha ostentaría una garra como atributo.

Gorostiaga presentaría su hisopo, y el pobre de Don Bartolo se mostraría embozado en una clámide sagrada, vestidura que Morel ha encontrado la mas propia de su carácter, y que á él le vedó llevar la naturaleza.

De seguro que de tal connubio político intelectual, ha de nacer un porvenir bellísimo.

Lástima de paciente!

Rocha ha dicho en el Goldoni que hay un Filipo que se nos echa encima, pero que existe un Demóstenes que ha de salvar la patria.

Y quién es el Filipo y cuál el Demóstenes? El, acaso? Valiente tio! Pues si así son los Demóstenes, ya está fresca la oratoria.

Digo, y cómo estará la patria! casi robada.

Vamos, valientes! Ahora de las quijotadas de antaño, de aquellas hinchadas bravatas.

Ya comienzan á mezquinar el bulto sin que les muestren la punta.

Y no eran ustedes los que se decian capaces de acabar con quinientos de un tajo, y hasta de desarmar á Sarmiento?

Están desde ya poseidos de la mania de las persecuciones y á cada paso se dan de bruces con un fantasma.

Quién los mete á salir sin paraguas cuándo llueve!

Señor Director de FÍGARO.

Apelamos á su bondad y rectitud reconocida, pidiéndole tenga á bien cobijar en las columnas de su popular diario la súplica que hacemos al señor Ministro Dr. Wilde, pidiéndole haga cumplir el contrato al nuevo proveedor de esta Cárcel Penitenciaría, que nos dá desde su *recepcion* carne flaca cansada, carne de perro, mejor dicho; y una harina que no la vá en zaga al mas *negro barro*, elaborándose un pan peor que el *pambazo*, por que su sabor es acre y causa enfermedades al *tener* que comerlo por necesidad en compañía de tan *preciosa carne!!*

El proveedor señor Panelo (Meliton) nos trata como á *ratones políticos*.

Con gracias y perdones, saludamos al señor Director.

Muchos presos de la Penitenciaría.

SECCION AMENA

La vision del campamento

—Sabes porqué estoy triste, Cárlos? Esta infinita amargura que ha descubierto tu afan en el fondo de mis ojos, es el reflejo sombrío de un negro presentimiento que agita mi espíritu. Anoche mi corazon te amaba mas que nunca; tenia necesidad de tí y te llamaban mis ansias, porque mi alma, abierta por completo al encantamiento de tu recuerdo, era sin embargo presa de una vaga melancolia que derramaba un estraño sinsabar en mi existencia, vacía tanto tiempo de tus caricias. Cuando se sufre, bien sabes, se busca la soledad. Mi animo contristado necesitaba aislarse para hablar mejor contigo en la intimidad de la memoria. Huyendo de todos, fuíme á sentar allí debajo de aquel naranjo, através de cuyas hojas se filtraba plácidamente la luna. Inmóvil, casi estática, llorando sin lágrimas, acongojada y pesarosa, hundia mis miradas en el espacio sereno y limpio, cual si persiguiera con la imaginacion una forma aérea, y te mandaba, aves mensajeras de mi ternura, mis amorosos pensamientos.

Repentinamente un ruido que sonó entre las hojas del árbol, vino á robarme á mi ensueño. Un pájaro oscuro pasó rozando con su ala parda mi cabeza, graznando al propio tiempo agudamente con ese chirrido fatídico de las aves que presagian la tormenta. Ansiosa y llena de temores, seguí su sesgo vuelo, hasta que la vi perderse á la distancia entre la sombra. Parecíame que el graznido del ave era algo como el adios de tu agonía, como el anuncio de futuras desgracias, y sonaba á mi oido lóbrego como un éco de muerte, haciéndome sentir un supersticioso espanto que me movió á abandonar aquel sitio, porque hasta allí me perseguia ese secreto temor que conturbaba mi espíritu. Púseme de pié, un sacudimiento nervioso agitó mi cuerpo, una densa nube oscureció mi cerebro, mis lábios trémulos articularon tu nombre, y vine á tierra.

Cuando desperté, me ví en el lecho; mamá estaba á mi lado con sus anhelantes ojos clavados en mi rostro. Miré en torno, y no te hallé; una lágrima humedeció mi pupila y mis párpados se cerraron de nuevo.

¡Ah! qué sueño pavoroso! qué horrorosa vision! Era de noche: el cielo estaba negro, la lluvia caia menuda—en remolinos que formaba el viento—y por intérvalos se oía á lo lejos el eco del ruido del trueno. Yo caminaba envuelta en la mas densa tiniebla, pero segura y rápidamente, con la clarovidencia de una sonámbula; no sé lo qué buscaba ni á dónde iba; un misterioso impulso me llevaba.

De pronto un relámpago tajó con su zic-zac de fuego la espesa oscuridad, y á su furtiva luz descubrí un cuerpo en tierra! Lancé un grito histérico de loca, que se espandió en la llanura, y corrí hácia aquel sitio. Tendido en el suelo yacías tú, herido, y con el traje descompuesto. Abracé tu cabeza, y mis labios secos y febricientes se apretaron á tus labios...

—Oh! no prosigas, que me haces mal lo que cuentas, pobre Aurelia!

Y la hermosa cabeza de la niña se dobló en blando escorzo sobre el hombro del gallardo oficial, en cuyo brazo se apoyaba paseando lentamente por el jardin. Sus bellos ojos, ojos profundos y ardientes, se levantaron como en una aspiracion suprema, buscando los de su amante, quien, esfumando con un beso aquella frente pálida y blanca, la dijo cariñosamente:

—Por qué siempre llorar! No tendrán fin tus tristezas, querida Aurelia? Se diría que pasas insensible á todos las alegrías de la vida para abismarte en tus hondas amarguras. No ves. la primavera llega con su sol tibio, sus flores y sus pájaros parleros, cual si la naturaleza se ataviara para asistir á nuestras bodas. No sientes como fuerzas de una nueva existencia? No llega á tu alma el rayo de esta luz. Estos perfumes no esparcen en tu corazon un dulce bienestar que te regocija? Vamos, ríete un poco. Yo te quiero como en un tiempo, bulliciosa y juguetona. Bien lo comprendes, cuando estás triste se me anubla el cielo.

—Mira, no puedo, no puedo, Cárlos. Yo deseo aturdirme, ser dichosa; pero, hasta á tu lado va conmigo este temor que llevo adentro; me persigue ese fantasma que veo como una amenaza suspendida sobre nosotros.

—Supersticiones de niña. Pronto terminará la lucha. Dias serenos...

—Ay! ven, huyamos, por Dios! Allá sobre la línea del horizonte he visto revolar el ave aciaga!

***

Corria la época de aquella guerra civil que hizo la ruina de una de las mas ricas y hermosas provincias, que brava y heróicamente defendió su antonomía.

El ejército revolucionario, numerosísimo, llevaba en sus filas la juventud mas distinguida de esa pobre tierra, y aunque mal armado, se batia bizarramente con los cuerpos regulares de un ejército de línea.

El entusiasmo llegaba al fanatismo, y el incendio tomaba proporciones, cuando un golpe decisivo, la batalla de... vino á poner término á la lucha que tan nobles vidas arrebató á la patria.

Cárlos, jóven de grandes esperanzas y ricas aptitudes, era uno de los oficiales mas valerosos y estimados del ejército, y comandaba un batallon de infantería.

El combate fué rudo y sangriento. Dos gruesas masas de ejército se encontraron en una estensa planicie. Se peleó con ardor y largo tiempo, hasta que decidióse la victoria.

La noche tendió su negro crespon sobre aquel campo de muertos, y á poco la luna trasmontando las nubes bañó en luz el vasto osario.

Cárlos cayó tambien. Esforzado hasta ser temerario, llevó una carga cerrada que si bien puso fuera de combate un cuerpo enemigo, perdió el suyo, pues fué deshecho. Cárlos quedó muerto junto al estandarte.

Cuentan las gentes que allá en las horas en que sobre el teatro de la batalla, reinaba un silencio solo interrumpido por los ayes de los moribundos, vióse una forma blanca y esbelta errar entre los cadáveres, detenerse un punto, caer de rodillas, levantarse luego, y dando una horrible carcajada de loca, emprender la carrera por el campo.

Y es fama que desde entónces un lamento que casi es un alarido, rasga el quietismo de la noche, y cruza errante la llanura la vision del campamento.

URUGUAY

Enero 10 de 1886.

Querido FIGARO.

Lastra, del Valle y Estrada,
Gerentes de la alianza,
Al calor de la esperanza,
Emprenden una patriada.

Por hallar un Presidente,
Se afanan los tres varones
Y dirigen oraciones
A un *señor omnipotente*.

Se prepara cada cual
A llevar á la eleccion
El concurso de su accion
Mitro-Rochi-clerical.

Del Valle trae dinero,
Lastra y Estrada las preces,
Mucho ruido y pocas nueces
Si les faltase el primero.

Pero, en fin, ellos harán
Una *campaña divina*,
Mucho juego á la sordina
Y ante el pueblo rezarán.

Y si fuere mal la cosa
Como debe suceder,
Dirán que lo echó á perder
Una *imposicion odiosa*.

Vea usted lo que será
Ese *salvador divino*
A quien fian su destino
Los que intrigan por acá.

No puede su omnipotencia
Hacer el fácil milagro
De evitar un descalabro,
A la triple suficiencia.

De Estrada, Lastra y del Valle,
Que buscan tres piés al gato
Y que tocan á rebato,
Por no quedarse en la calle.

Santo Dios! Santo inmortal!
Ampara á los mojigatos,
Que en sus coloquios y tratos
Librarán, si no va mal,
A platenses y beatos
Del diluvio universal.

Gil Blas.

PRENSA NACIONAL

La ley electoral

Apenas hay una ley destinada á reglamentar derechos constitucionales, ú organizar ciertas instituciones de órden político, que no suscite en la práctica dudas y controversias mas ó menos profundas. Establecer el principio teórico, universal, abstracto, cuesta poco á la índole de nuestros hombres políticos. Se hace lujo entonces de liberalidad, y toda idea restrictiva, lanzada al debate, choca con las convicciones y sentimiento predominantes. En la aplicacion, se trastornan generalmente esas nociones y predisposiciones del espíritu: es el momento crítico de toda institucion. Sobreviene la lucha de opuestas tendencias, de partidos rivales, y cada uno atribuye á la ley el espíritu que le favorece, interpretándola segun el prisma de sus convicciones ó de sus preocupaciones.

En el caso de la ley electoral, todas esas dificultades se agravan extraordinariamente. Destinada á poner en accion y en actividad á todos los ciudadanos y partidos, interesados ardientemente en obtener el triunfo, en conservarse en el poder ó en conquistarlo, la aplicacion de esa ley conmueve todos los espíritus, enciende todas las pasiones y provoca una lucha general en todo el país, que refleja necesaria y fatalmente el carácter social, la índole y educacion de los elementos populares, los efectos y vicios del sistema institucional.

Lo mas notable del caso es, que ese convencimiento grave, ha precedido á la sancion de la ley, y que ésta se ha dictado bajo la impresion general de su deficiencia y de su debilidad. Los legisladores sabian bien que la ley, per muy previsora que fuese, no resolveria el problema de una eleccion irreprochable, y confesaban sus impresiones con mas ó menos ingenuidad y franqueza.

Hablando del estudio de que habia sido objeto el proyecto que es hoy ley vigente, y de la importacia de las reformas introducidas en él, decia el miembro informante de la comision respectiva ante el Senado, en 12 de Setiembre de 1877: «No obstante, no abrigo la creencia de que hemos de tener una ley perfecta». Y se referia en seguida á la dolorosa esperiencia que, á los cuatro años de dictarse la ley electoral, reclamaba ya tantas modificaciones, con el fin de garantir la emision del voto, no obstante la conveniencia reconocida de no innovar, sin causas muy justificadas, esas leyes cuya aplicacion es en gran parte del resorte de la masa popular y que, por lo mismo, requieren cierta estabilidad que facilite su estudio y su conocimiento.

Descubriendo la llaga social, otro Senador sostenia que esas reformas sucesivas, ni las demás que se propusiesen bajo el mismo plan, habian dado ni darian resultado alguno ni podrian garantir jamás la perfecta libertad del sufragio. Todas esas disposiciones, decia, son telarañas que rompen y despedazan los partidos, desde el momento en que se trata de ponerlos en práctica. Veia el vicio radical en la base del sufragio universal, y creia, por lo tanto, que el remedio solo estaba en su limitacion. «Cada uno de nosotros, decia, sabe como se hacen las elecciones. Solo allí donde se ha restrinjido la libertad del sufragio para las elecciones municipales, como en Córdoba y algunas otras provincias, ha habido y hay perfecta y completa libertad.»

¿Qué es el sufragio universal?—preguntaba. Es la mentira, se respondia; es el fraude, la barbarie, el entronizamiento de todos los caudillos, desde Neron hasta Rosas. Citaba á Seaman y á Lieber, para probar, con el testimonio de estas autoridades, que aun en los Estados Unidos, el sistema republicano se halla falseado por el sufragio universal. «A qué entónces, concluia, todas esas trabas introducidas por la Cámara de Diputados y por la Comision, si ellas serán burladas por los partidos, y especialmente por todos los gobiernos, que se apoderan de los pueblos y hacen obedecer á las masas inconscientes, segun sus propósitos? No, con el sufragio universal no hemos de tener mas que mentira electoral: solo el sufragio limitado puede hacer una verdad práctica de las reformas introducidas en la ley electoral; de otro modo, serán inútiles y nuestros males no terminarán jamás.»

Aun sin participar de las ideas radicales del orador, seria imposible desconocer el fondo de verdad de que arrancan esas reflexiones desconsoladoras. Nuestro sistema de gobierno supone un organismo colectivo perfeccionado y admirablemente preparado para ponerlo en ejercicio. Y ese organismo no existe sino en un estado rudimentario. Hay que formarlo, instruirlo, moralizarlo. Es la obra de cada dia: el combate por la vida y por la libertad. Y es triste tener que confesar tambien que, hoy por hoy, ese combate se libra con armas igualmente vedadas. Los partidos se disputan la victoria con los mismos instrumentos, á título de igualar sus posiciones y de aproximarse al éxito. Todos cortejan influencias oficiales, tienen máquinas electorales, y emplean los mismos medios para establecer y adelantar su influencia y sus conquistas, si hemos de creer á los mismos actores y combatientes.

¿No nos han dicho los *liberales*, hasta el cansancio, que el Dr. Rocha no tiene á su favor un solo voto libre, consistiendo su único apoyo en el oficialismo provincial de Buenos Aires?—¿No nos han dicho los mismos, que la candidatura del Dr. Irigoyen cuenta única ó principalmente con elementos de la misma naturaleza? ¿No nos han dicho, los unos y los otros, que el Dr. Juarez Celman está apoyado solo en el oficialismo de Córdoba y de otras Provincias? Confesion de parte, relevaria de prueba.

En esas condiciones, la lucha electoral suscita continuamente dificultades y cuestiones, tanto mas complicadas y graves, cuanto que no se puede pedir á los actores la calma indispensable para dominarlas é ilustrarlas, así como para resolverlas con espíritu independiente y superior á las pasiones del momento. Tal seria la cuestion legal que se provoca con las llamadas apelaciones, que en las últimas horas han deducido algunos centros electorales, ante el Juzgado Federal,—recursos que se fundan, no en resoluciones especiales de las Juntas calificadoras, sino en actos negativos ó en omisiones supuestas, y que se interponen fuera de los términos hábiles designados en la ley de la materia.

La ley ha hecho de las Juntas calificadoras de la inscripcion el tribunal de primera instancia llamado á resolver en los reclamos sobre inscripcion ó esclusion indebidas. Esa Juntas resolverán, oidas las partes en juicio verbal, consignando el fallo y sus fundamentos en una acta. Quien se creyese demnificado por su resolucion, *podrá apelar en el término de diez dias* ante el Juzgado Nacional. Este Juzgado es el tribunal de apelaciones y de última instancia en los juicios de tachas electorales.

El conocimiento del superior supone, pues: 1° una resolucion especificada de la Junta calificadora, Tribunal de 1ª Instancia; 2° un agravio inferido por esa resolucion; 3° una apelacion deducida en un término dado, que es el de diez dias. Sin esos requisitos, no hay apelacion, ni jurisdiccion del Juzgado superior, ni base legal para sus procedimientos regulares. Este Juzgado no ejerce superintendencia, ni puede funcionar por sí propio; es necesario que se mueva á instancia de parte, en los casos determinados por la ley.

La apelacion, como la definen los autores de jurisprudencia, es la provocacion hecha del Juez inferior al superior por razon del agravio causado ó que puede causarse por la sentencia; ó bien la reclamacion ó recurso que algun interesado hace al Juez superior para que reponga ó reforme la sentencia del inferior.—Es de la esencia de la apelacion que solo recaiga sobre casos concretos y se ciña á los términos de la resolucion de 1ª Instancia. Los Jueces no proceden de oficio, ni dictan reglas generales, y toda la garantía de su intervencion está en la prudencia de su intervencion y en el carácter limitado de ella, únicas reglas que, por lo demás, predisponen á los Jueces á mantener la serenidad y la imparcialidad, sin las cuales se convertiría esa intervencion en el peligro mas sério contra las instituciones.

Los partidos se inclinarán tal vez á exajerar en este caso las atribuciones del Juez Federal, pretendiendo obtener de sus fallos todo lo que favorezca ó halague sus inclinaciones. Creerán tal vez que le corresponde hacerlo todo, supliendo la negligencia de los mismos reclamantes, las omisiones, calculadas ó no, de las Juntas, y modificando por sí y ante sí el Registro cerrado por ministerio de la ley. Sería un profundo error, que haria surgir un peligro mayor que los peligros que se quieren conjurar, pervirtiendo mas aun las instituciones y comprometiendo la austeridad de los Jueces, sin hallar por eso la solucion definitiva del problema electoral.

(La Tribuna Nacional).

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Avisa á su clientela que á causa de grandes refacciones que tienen que verificarse en su antiguo domicilio ha tenido necesidad de trasladarse

A la calle Chacabuco Núm, 137

ESQUINA MORENO

AL LADO DEL ALMACEN DE «LA BUENA MEDIDA»

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n.
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

dl perm.

CAMPO NEUTRAL

Un consejo amistoso dado á tiempo puede salvar la vida.— Monsieur M L. Frappart, de Valenciennes, escribe que durante mas de un año habia sufrido desórdenes del estómago y de los riñones, acompañados de debilidad de los miembros inferiores, pero que hoy le parece haber vuelto á nacer. Un amigo le aconsejó que ensayase el Jarabe de Seigel y las Píldoras del mismo nombre: y este consejo le salvó la vida. Ahora dicho Señor se dirige á nosotros voluntariamente para darnos parte de tan importante hecho y para expresar su profundo agradecimiento. En beneficio de cuantos se encuentran afligidos de desarreglos de estómago ó riñones ó impureza de sangre, hemos tenido por conveniente dar publicidad á esta interesante declaracion. Solamente nos resta añadir que las medicinas que han producido los citados efectos se elaboran en Lóndres, 17 FarringdonRoad, E. C., por sus propietarios, los Sres A. J. White, Limited, y se vende en este país por todos los mejores Farmaceuticos, Boticarios y Expendedores de Medicamentos.

8

AGENTES EN BUENOS AIRES

Señor	D.	A. Eastman y Ca	—Defensa 9 y 11.
Señores	»	Murray y Seedorf	—Reconquista 84.
»	»	Kelly é hijos	—Santa-Fé 99.
»	»	Eduardo Retienne	—Rivadavia 309.
Señor	»	Pablo Assorati	—Piedad 1059.
»	»	F. Amedo	—Buen Orden 714.
»	»	V. Mariani	—Salta 64, Barracas al N.
»	»	José Ragozza	—Gral. Brown 47, 49 Boca.
»	»	Pedro Pecce	—Botica de Franco, Flor.
»	»	A. Verseci	—Calle Real, Belgrano.

n23|85 n22186

NUESTROS SUSCRITORES

La Administracion ruega á los señores suscritores de la campaña é interior cuyos abonos vencen el 31 de Diciembre de 1885, se sirvan renovar su suscricion, para no sufrir interrupcion en el recibo del diario.

SECCION ELECTORAL

GRAN PARTIDO NACIONAL

Candidatura JUAREZ CELMAN

La Secretaría de la Comision Directiva del Comité General, permanece abierta todos los dias de 1 á 5 p. m.—Reconquista 46 (altos).- LOS SECRETARIOS sl

COMITÉ DE LA CAPITAL

Se hace saber á los miembros del partido, que la Comision Ejecutiva de este Comité se reune todos los dias de 3 á 5 de la tarde en el local del mismo, Reconquista 46.

El Comité celebra asamblea los mártes y viérnes á las 8 p. m.

perm. *Los Secretarios,*

COMITE NACIONAL DE LA PROVINCIA

La Convencion de Delegados para elegir los candidatos de Diputados al Congreso y Electores de Presidente y Vice de la República que ha de sostener el partido en las próximas elecciones nacionales que se efectuarán en la Provincia de Buenos Aires, se reune el Domingo 17 á las 2 de la tarde en el local del Comité—Reconquista 46. Enero 12 de 1886.

Los Secretarios.

ESPECTÁCULOS

POLITEAMA ARGENTINO—Empresa C. Ciachi—Direccion, *Alfredo Cattaneo*—Sábado 16 y Domingo 17. Bailes de máscaras, fantasía y sociedad.—Gran atraccion—El sin rival y único Coliseo en la América del Sud, el mas ventilado y cómodo!!—Llamará la atencion de los concurrentes el espléndido y vasto jardin caprichosamente iluminado en donde la direccion se propone hacer pasar momentos agradables.—Orquesta de 40 profesores bajo la direccion del conocido y reputado maestro *J. B. Pressiani*.—Precios: Entrada General $ 2.00; Palcos, 8.00; Señoras con invitacion, gratis.—Los bailes empezarán á las 11 y concluirán á las 3, todos los sábados, domingos, vísperas y dias festivos.
Orden de los bailes—Polka, Mazurka, Walse, Habanera, Schotis, Cuadrilla—No hay descanso.—Café Restaurant y Jardin del *Politeama*, Grondona y Ca.

Jardin Florida—Compañía italiana de operetas y óperas cómicas, dirigida por el Sr. Julio Casali—Miércoles 13 de Enero—«Doña Juanita».

Skating-Rink—Sábado 16 y Domingo 17 de Enero—GRANDES BAILES de MÁSCARAS. DE FANTASIA y SOCIEDAD.
Orquesta de 40 profesores dirijida por el maestro Sr. Rechet. Alfombra nueva. El jardin será iluminado con luz eléctrica. Entrada para caballeros 1.50 palcos 3 señoras gratis Los bailes empiezan á las 11 en punto.

Jardin Florida—Sábado 16 y Domingo 17—BAILES DE MASCARAS Y FANTASIA—Los bailes empezarán á las 11.30.—No se dan contraseñas hasta despues del descanso.—Entrada para caballeros 2.00.—Id para señoras gratis.

Jardin del Pasatiempo—Cuyo esquina Paraná—Repertura de los conciertos de verano—Funcion todas la noches—Entrada 30 centavos.

Teatro Nacional—Museo Baernoum—Coleccion anatomo-patológica.—Contiene un sin número de objetos de Anatomia, Patologia, Micrologia, Etnologia, piezas mecánicas y de la Inquisicion.
Abierto todos los dias de 10 a. m. hasta 10 p. m.
Entrada general ps. m|n. 0,50 ctvos.

AVISOS

La salud de la mujer DOCTOR BOLET. — Unico específico infalible contra las enfermedades peculiares á la mujer, así casada como soltera. Diez y seis años de éxito completo. Las PÍLDORAS TOCOLÓGICAS curan: la dificultad en la menstruacion, escasez, supresion, excesiva abundancia, irregularidad, debilidad de la matriz, ¡¡¡ESTERILIDAD!!! leucorrea y catarros uterinos, clorosis, las arrugas prematuras, paños ó manchas en la cara, empeines, barros, etc., etc. Agente general—Dr. OTTO E. RECKE—Corrientes 455, esquina de Libertad—Buenos Aires—Se vende en todas las farmacias acreditadas de la Capital y de la Provincia.

Para curar la tos, catarro y TOS CONVULSA y todas las enfermedades del pecho, garganta y pulmones, es un remedio seguro el *Jarabe de San Vicente*, preparado por O. E. Recke y aprobado por el Consejo de Higiene Pública.—**Botica y droguería de Otto E. Recke,** Corrientes 455, esquina Libertad.

Dolor de muelas La Dentina preparada por O. E. Recke, calma instantáneamente el dolor de muelas ó dientes picados.—**Botica y droguería, calle Corrientes 455, esquina Libertad.**

Veneno ratones Venenos para matar ratones y lauchas, se vende en tarritos de 25, 40 y 60 centavos—**Botica y droguería de Otto E. Recke, Corrientes 455, esquina Libertad.**

Depilatorio de Martins **Para quitar el pelo.**—Este depilatorio tiene sobre todas las producciones pilosas del cuerpo (vello, cabello, etc.) una rapidez y seguridad admirables, así que lo consideramos como depilatorio muy superior á todos los demás, que son tan inciertos en sus efectos como PELIGROSOS de aplicar, por causa del arsénico que contienen.
Botica y Droguería de Otto E. Recke, calle Corrientes 455, esquina de Libertad. e12 v14

Trapos viejos Se compran en esta imprenta. Se paga 2 pesos moneda nacional por la arroba.

Se alquila piezas para hombres solos. Defensa 494.

En el Azul En esta rica y progresista ciudad, en el único Boulevard frente al teatro Union, se vende or no poderlo atender su dueño un buen negocio que abarca los ramos de Confiteria, Peluqueria, Café y Billares. Local cómodo y acreditado, con clientela hecha de 4 años de buen servicio, alquiler módico. Se dará un plazo para el pago de la mitad del pago con garantía á satisfaccion. Para tratar en la misma casa, calle Comercio 65. No es de desperdiciar la ocasion!—Azul, Diciembre 6 de 1885. d6 v6 e

Ministerio de Hacienda de ENTRE RIOS.—Oficial.—*Aviso de licitacion.*—En cumplimiento del Snperior Decreto fecha 22 del corriente, sácase á licitacion pública la confeccion del vestuario de invierno para los piquetes de Policía de la Provincia, el que se compondrá de las piezas siguientes:
1200 kepies de paño azul sajon con viso punzó, 580 chaquetillas idem. 620 blusas idem, 580 pantalones idem, 620 bombachas idem, 600 capotes idam, 600 ponchos idem, 580 polainas blancas, 2400 camisas idem, 2400 calzoncillos idem, 580 pares botines. 620 pares botas.
Artículo 1°. Las propuestas se recibirán en pliegos cerrados en esta Secretaría del Ministerio de Hacienda hasta el 22 de Enero próximo, las que se abrirán el dia siguienfe, ante el Contador General de la Provincia y Escribano de Gobierno, aceptándose la mas ventajosa que se presente
Artículo 2°. Cada proponente acompañará á su propuesta, un cheque por la cantidad de quinientos pesos moneda nacional, para responder con él á los perjuicios que se irroguen, si siendo aceptado, no se aviene despues el proponente á celebrar el contrato respectivo.
Art. 3°. El Gobiorno se reserva el derecho de hacer inspeccionar los vestaarios y de recha. arlos si no están en las condiciones de la propuesta y contrato que se celebre.
Art. 4° Aquellos cuyas propuestas no fuesen aceptadas, se les devolverá el cheque que hayan presentado
Art. 5° La persona cuya propuesta sea aceptada, dará una garantía á satisfaccion del Gobierno por valor de dos mil pesos m|n. para responder al fiel cumplimiento del contrato, y si no lo hiciese así, perderá los quinientos pesos nacionales depositados al hacer su propuesta.
Art. 6°. Los proponentes acompañarán á sus propuestas una muestra del vestuario completo.
Art. 7° La persona que obtuviera del Gobierno la provision del mencionado vestuario queda obligada á remitir á cada Gefe de Policia Departamental para el 15 del mes de Marzo del año entrante, el número de vestuario que se le indique por esta Secretaría, entregando el resto en esta Capital.
Art. 8°. Para el pago del vestuario, el Gobierno firmará letras á tres v seis meses de plazo.
Art. 9°. Los interesados que deseen mejores datos para formular sus propuestas, pueden pedirlos en esta Secretaría,—*Juan Villalba.*—Oficial 1°. e9 v22

Aviso al público Habiendo llegado á mi conocimiento que **Da. Celia Deroseaux de Perez,** trata de vender é hipotecar la casa de mi propiedad calle de Ayacucho núm. 211, prevengo al que la compre ó dé dinero sobre hipoteca, que he promovido la accion de nulidad contra esa venta ante el Juzgado del Dr. D. Martin Bustos, Secrearia del Dr. Lódola, Cabildo—Firmado—ESTANISLAO BAYO. e 1v-31

El Escribano Monterroso tiene su escribanía en la calle de San Martin número 1, pieza 21. el v31

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho al casco del *Chimborazo* núm. 2351, que ha sido encontrado abandonado y en mal estado por la Sub-Prefectura dol puerto del Tigre, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor. d19 vel8

Departamento DE OBRAS PUBLICAS. LICITACION—En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion Florida núm. 6, se recibirán por segunda vez propuestas para la ejecucion de las refacciones proyectadas en la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.
Las propuestas deberán presentarse cerradas y hacerse en papel sellado de cinco pesos, de acuerdo con el plano, presupuesto y especificciones respectivas, que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento en la Capital y en el Juzgado de Seccion en Mendoza.
Debera acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de 50 pesos m|n. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de Obras Públicas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 30 de Enero de 1886.
Los precios deberán darse por unidades, así como el costo total de las obras en moneda de curso legal.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1885. el v30.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á la chata brasilera «Cecilia», que hace tiempo se encuentra á pique en el paraje conocido por la Isleta (Rio Gualeguaychú), previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. d14 vel2

Prefectura Marítima A LOS AGENTES Y CAPITANES DE PAQUETES—La Prefectura Marítima les hace saber que por resolucion superior fecha 24 del mes de Noviembre pasado, están obligados los vapores paquetes á *fondear* en los respectivos puertos de escala, cuando menos el tiempo necesario para recibir y entregar la correspondencia y pasageros, castigándose toda contravencion, con una multa de cincuenta pesos nacionales (50) Buenos Aires, Diciembre 22 de 1885—P. A. *J. Goyena*, Oficial 1°. d24 v8e

Departamento DE INGENIEROS CIVILES DE LA NACION.—LICITACION.—En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirá por segunda vez propuestas para la construccion de un edificio para casa de Correos y Telegrafos en la ciudad de Santa Fé. Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos, debiendo formularse de conformidad con los planos, presupuestos, especificaciones y demás antecedentes que estarán á la vista de los interesados en la Secretaria del Departamento de Obras Públicas, Florida 6. en la Capital y en el Juzgado Federal en el Rosario. Deberá espresarse en las propuestas los precios unitarios de cada clase de obra y el costo total de las mismas, el que á los efectos del artículo 10 de la ley de Obras Públicas se fija en 35000 $ m/n. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto el dia 18 de Enero de 1886 á las 3 p. m. Los precios deberán darse en moneda de curso legal.— Diciembre 17 de 1885.
d19 vel8

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1885

Se hace saber al vecindario de la capital que, de acuerdo con lo que dispone la ley de Educacion vigente, todo padre, tutor ó encargado de un niño, de seis á catorce años de edad, debe ocurrir á la Secretaría del del Consejo Escolar de su distrito á proveerse del certificado de matrícula, el cual le será espedido previó el pago de un peso nacional.
Se previene que todos los niños de ambos sexos en edad escolar, deben ser matriculados, sea que asistan á las escuelas públicas ó á las paticulares, sea que reciban educacion en sus respectivos domicilios.
Para mejor inteligencia trascríbense á continuacion los artículos pertinentes de la ley de Educacion.
« Art. 15. Anualmente se abrirá en cada Consejo Escolar un libro de matrícula destinado á inscribir el « nombre, edad, sexo, comunion de sus padres, domi- « cilio y demás indicaciones necesarias acerca de « cada niño en edad escolar, existente en el districto.
« Art. 16. El certificado de matrícula será espedido « por el Consejo Escolar del distrito, en el tiempo, « lugar y forma que determine el reglamento de las « escuelas, y presentado por el niño al tiempo de in- « gresar anualmente en la escuela, ó cuando le fuera « exigido por la autoridad escolar del distrito.
« Art. 17. Los padres, tutores ó encargados de los « niños que no cumplieren con el deber de matricu- « larlos anualmente, incurrirán por la primera vez en « el mínimun de la pena que establece el artículo cua- « renta y cuatro, inciso octavo, aumentándose ésta « sucesivamente en caso de reincidencia.
« Art. 18. Los directores de escuelas públicas que re- « cibieren en ellas niños que no se hubiesen matricu- « lado ese año, incurrirán por cada omision en la « multa de cuatro pesos moneda nacional.
« Art. 19. En cada escuela pública se abrirá anual- « mente bajo la vijilancia inmediata de su director, « un registro de asistencia escolar, que contendrá las « indicaciones necesarias sobre cada alumno en lo « relativo al tiempo que concurra ó que esté ausente « de la escnela.

. . . .

«Art: 44:

. . . .

«7° El importe del derecho de matricula escolar « establecida por el articulo diez y seis, á razon de un « peso moneda nacional anual por cada niño en edad « escolar, con excepcion de ios indigentes.
« 8° El importe de las multas que imponga la auto- « ridad escolar en los casos de los artículos diez y « siete, diez y ocho, veinte y vointe uno, las cuales en « ningun caso podrán esceder de cien posos moneda « nacional, ni ser menores de cinco pesos de igual « moneda por cada falta.
Se hace saber del público, asimismo, los siguientes artículos del decreto reglamentario de la ley de educacion comun:
« Art. 13. La matricula escolar es obigatoria para « todos los niños del municipio de la capital, colo- « nias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó « encargados serán multados con arreglo á lo dis- « puesto en el artículo 44, inciso 8° de la ley, si no « inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.
« Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Esco- « lares tendrán dispuesto el local de sus sesiones dia- « riamente, desde el 1° de Enero de cada año hasta « el último dia de Febrero, de 12 á 4 p. m. á fin de ins- « cribir á todos los niños de 5 á 14 años que deban « acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir « á las escuelas públicas.
« Con este objeto y para que nadie niegue ignoran- « cia, deberá el Consejo Nacional de Educacion publi- « car por dos meses, en dos diarios, á lo menos uno « de la mañana y otro de la tarde, un aviso perma- « nente que contenga lo dispuesto en este y en el « precedente artículo.
«Art. 15. El certificado de matrícula, debe ser exigido « en las escuelas públicas, en las particulares y en los « domicilios de los niños que reciben allí su educa- « cion, por los profesores que las dirijan.
« Art. 16. Del 1° al 20 de Junio se abrirá nuevamente « libro de matrícula para inscribir á los niños que hu- « biesen en esos meses llegado á la edad escolar y tu- « viesen que asistir á las escuelas, así como aquejlos « cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin « perjuicio de la multa correspondiente á esos últimos.
Ubicacion de las Secretarías á donde debe ocurrirse en busca de la matrícula:

1er.	distrito	—Catedral al Norte, Reconquista 257.
2°	«	San Miguel, Cangallo 482.
3er.	«	Catedral al Sud, Belgrano 182.
4°	«	San Telmo, Perú 474.
5°	«	La Piedad, Rodriguez Peña 393.
6°	«	San Nicolás, Talcahuano y Viamont.
7°	«	La Concepcion, Europa 494.
8°	«	Santa Lucia, Montes de Oca 135.
9°	«	Socorro, Cinco Esquinas.
10°	«	Pilar, Santa Fé 538.
11°	«	Monserrat, Belgrano 341.
12°	«	San Cristóbal, Entre Rios y Cochabamba.
13°	«	San Juan Evangelista, Lamadrid 258.
14°	«	Balvanera, Rivadavia y Saavedra.

d81 e 31 *El Seeretario.*

GRATIFICACION

Se dará al que entregue en la calle Reconquista núm. 78, á los Sres. Altgelt Herm. y Ca. dos libretas con tapas de cuero colorado, conteniendo apuntes de mediciones de maderas. e5

Prefectura Marítima Por disposicion del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al lanchon «Monitor», que ha aido encontrado abandonado y que está actualmente al cuidado de la Ayudantia de San Fernando, previniénddse que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos y disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor. n18 d.

A LA CALLE DEFENSA NÚMERO 13

Ha trasladado su oficina el Escribano Castillo donde podrá atender á su clientela y al público á cualquier hora del dia o de la noche por tener allí tambien su domicilio. e4 vf4

Fé de óbito Se ha encontrado una, perteneciente á D. Tedro Gioia. El que tenga interés en ella puede pasar por esta imprenta á recojerla, prévio pago de este aviso. d8.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á la chata *Manuelita*, abandonada en el paraje denominado Da Flora (Sub-Prefectura de la Ensenada), teniendo presente que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones que rigen la materia.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885.—P. A., J. *Goyena*, oficial mayor. d6 v e5

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 15 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército una licitacion público verbal para la provision de uniformes de verano con destino á los alumnos del Colegio Militar.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 14.

Enero 7 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benit s,
Oficial 1°.

MINISTERIO DE JUSTICIA

CULTO É INSTRUCCION PÚBLICA

Licitacion para proveer al Hospital de Clínicas durante el año 1886

En el Ministerio de Instruccion Pública se recibirán propuestas en pliego cerrado, hasta el 10 del próximo mes de Febrero, para la provision al Hospital de Clínicas durante el año de 1886, con arreglo á las planillas que quedan á disposicion de los interesados y de las que pueden tomar copia en la Secretaria del mismo Ministerio. La licitacion se llevará á cabo con sujecion á las siguientes bases: 1a Los artículos serán de primera calidad y la provision estará sujeta á todo evento.
2a El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que se necesitasen, pudiendo ser aquellas mayores ó menores que las indicadas en las planillas.
3a Las propuestas deberán presentarse de conformidad á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos m|n. y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio de Instruccion Pública un depósito equivalente al 5 o|o del importe total de las planillas, ya sea en títulos nacionales de crédito ó en moneda efectiva; depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fuesen aceptadas.
4a El licitante cuya propuesta se aceptase, estará obligado á doblar el importe del depósito.
5a El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1856, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.
6a Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos, ó estos no fuesen de la calidad estipulada, serán desechados por el Médico Administrador del Hospital y comprados por cuenta el proveedor, quien deberá abonarlos, aunque se les hubiese obtenido á otros precios que los fijados en la propuesta.
7a No se tomarán en consideracion las propuestas en que no estuviesen claramente espresados el precio de cada artículo y el importe total de ellos, durante el año.
8a Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.
9a Las propuestas se presentarán por el total de la provision, comprendiendo los víveres, drogas y todos los demás artículos que se detallan en las planillas.
10a Una vez que haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no sé recibirá ninguna otra nueva ni escritos que modifiquen las presentadas.
11a El Administrador del Hospital estenderá á favor del proveedor el recibo correspondientes por los artículos que éste entregue y el pago se verificará por Tesoreria General en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.
12a Las propuestas serán abiertas en la Sub-Secretaría de Instruccion Pública, el dia arriba indicado, á las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—Buenos Aires, Enero 3 de 1886.—*José A. Ojeda*, Subsecretario. e4-f10.

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA

Y ÓRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. el perm.

Ferro-carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de Octubre de 1885 inclusive y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

Salidas de Buenos Aires

	†	††		
Central	8.05	10.05	4.10	5.10
3 Esquinas	8.17	10.17	4.28	5.22
Quilmes	8.40	10.38	5.05	5.55
Pereyra F. C. E.	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

Salidas de La Plata

		†	†	
La Plata	7.15	2.00	4.45	8.10
Pereyra F. C. E.	7.53	2.33	5.20	8.45
Quilmes	8.43	3.00	5.50	9.30
3 Esquinas	9.13	3.28	6.16	10.00
Central	[illegible]	3.40	6.30	[illegible]

†† Este tren parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.
† Trenes espresos.
Todos los trenes están munidos de frenos continuos.

d15 perm. LA ADMINISTRACION.

SELLOS DE GOMA DE H. D. WOODWELL

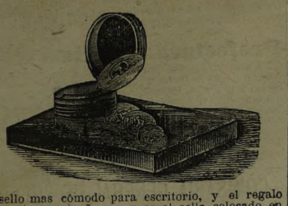

El sello mas cómodo para escritorio, y el regalo mas precioso para año nuevo, es el sello colocado en el elegante aparato HIGH-LIFE, última novedad de Paris recibida por **H. D. Woodwell**, 140 Piedad 140, Buenos Aires. el perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diario entre Escobar, Pilar y Exaltacion de la Cruz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 15 de Enero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. d17 v15e

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo ocho viajes redondos mensuales entre Ituzaingo y Posadas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 9 de Febrero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e11 vf9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre la Estacion Avellaneda (F. C. C. N.) á Ojo de Agua, pasando por las villas de Tulumba, San Pedro y Chañar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdobo y Santiago del Estero el dia 9 de Febrero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e11 vf9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Concordia, Colonia, Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 11 de Febrero de 1886 á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e13 v11f

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 28 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de mulas y yeguas con destino al 2º Batallon del 5º. Regimiento de Infantería de Linea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 27.

Diciembre 28 de 1885.

P. A.

Calisto S. Benites,

d30 ve28 Oficial 1º.

BANCO NACIONAL

Habiéndose estraviado el título á pesos fuertes número 5277, de una accion perteneciente á Dª. Anacleta D. de Dumont, se previene al público que ha quedado nulo y sin ningun valor por haberse entregado á la interesada el correspondiente duplicado bajo el número 324, á pesos nacionales.—Buenos Aires, Enero 5 de 1886.— *M. A. Maxwel*, Secretario. e8 v18

APERITIVO-BERTHE
Pídase con Exigencia
[illegible] Tónico
ES EL MAS HIGIÉNICO
el perm

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILÍTICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

el perm.

CHOCOLATE GODET
EL MEJOR Y MAS BARATO
Se vende en todos los
ALMACENES Y CONFITERIAS

JUNTA CENTRAL DE LAZARETOS

Licitacion de carbon

Habiendo la superioridad dejado sin efecto la licitacion que tuvo lugar el dia 11 de Setiembre ppdo. para proveer de carbon de piedra al Lazareto de Martin García, por resolucion de la misma se llama nuevamente á licitacion por el término de 30 dias á contar de la publicacion de este aviso, con arreglo á las bases y condiciones que estarán á disposicion de los interesados todos los dias de 12 á 5 p. m. en la Secretaría de la Junta (Prefectura Marítima).

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1885.

P. A.

Fermin P. Eguía,

d17 ve17 Oficial 1º

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército la licitacion pública verbal para la ejecucion de obras de carpinteria, albañileria, pinturas, etc., en el local que debe ocupar la Comisaría General de Guerra en la antigua Estacion del Parque.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados pueden ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 15.

Enero 9 de 1886.

P. A.

Calisto S. Benitez,

e10 2 Oficial 1º.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

DE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

INPENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES

de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Únicos agentes introductores de los vinos de los señores

LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris — En Buenos Aires
RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112

el°-perm.

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m. y los sábados hasta las 5 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	3	°/o
« « á plazo de 60 dias y arriba	5	«
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante	5	«
Id id en oro á 60 dias	2	«
Id id id á 90 dias	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/o trimestral	7	°/o
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/o	8	«
Por adelantos en cuenta corriente	9	«

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
el-perm. Secretario.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 1/2.—Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Mártes, RIO DE LA PLATA; los Juéves, SATURNO; los Sábados, OLIMPO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor OLIMPO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; Viérnes, RIO DE LA PLATA; los Domingos, SATURNO.

Salida para Rosario y escalas solamente: Los Viérnes vapor METEORO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo cuatro viajes directos semanales con los vapores:

Júpiter, Pingo y Meteoro

SALIDAS—Los Lúnes, Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. El vapor JUPITER sale de Campana con el tren de las 3 1/4 que sale de la Estacion Central. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 3 1/4 por Capmana.

La carga se recibe la víspera en las estaciones del Retiro y Campana.

Carrera Costa Sud

Para Bahia Blanca y Patagones, gran rebaja de precios—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca los 20 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana.

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Pantelé-fono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista. el-perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Don Gabriel Lársen del Castaño, se notifica por medio del presente á **Don Sinforiano Alcorta** la resolucion recaida en el incidente de la calificacion de la quiebra de Don Facundo Flores y Compañía, cuyo tenor es el siguiente: Buenos Aires, Noviembre 21 de 1885: Y vistos: Atento lo dictaminado por el Juez Comisario en el informe de f. 1ª y Síndico á f. 5, se calificó de casual la quiebra de Don Facundo Flores y Compañía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1514 del Código de Comercio.—Notifíquese á Alcorta este auto por edictos que se publicarán durante tres dias en los diarios FIGARO y «Patria»—*Gabriel Lársen del Castaño*—Ante mi: *Joaquin Reynoso*—Buenos Aires, Enero 11 de 1886—*Joaquin Reynoso*, Secretario. e12 v14

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Marciano Varela**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1885.—*Abel Miranda*. e12 f10

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se notifica por medio del presente á **don Blas Llanos**, la resolucion recaida en el incidente de la calificacion de su quiebra, cuyo tenor es el siguiente: Noviembre 25 de 1885—Por lo que resulta del certificado precedente, y en rebeldia de don Blas Llanos, dase por contestado el traslado pendiente, y corran los autos segun su estado; notificándose esta providencia á Llanos por edictos que se publicarán durante seis dias en los diarios FIGARO y «Patria»—*Lársen del Castaño*. Ante mi: *Joaquin Reynoso*.—Buenos Aires, Enero 11 de 1886.—*Joaquin Reynoso*, Secretario. e12 v17

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriél Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acredores del concurso formado á **D. Fernando Casteletti**, que por insuficiencia del activo se han cerrado las operaciones de la quiebra.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1885.—*Joaquin Reinoso*.—Secretario. e8 v22

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Ana Diaz Velez de Martinez**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1885.—*Eduardo Munilla*. d19 ve17

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del **Dr. D. Francisco de Paula Ramiro**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1886.—*Eduardo Munilla*. e2-vf9

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Francisco Bello y Doña Victoria Mora**, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1885.—*Abel Miranda*. n18

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Luisa Lescano de Villafañe**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1885.—*Eduardo Munilla*. n25

Por disposicion del Sr. Juez da 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Maria Scarrone de Vigliani**, para que dentro del término antes mencionado comparezcan á estar á derecho, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar,—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885.—*Ceferino Luque*, Secretario. d4

Por disposicion del S. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Don **Sebastian Ghigliazza**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término antes mencionado comparezcan á estar á derecho por intermedio de la Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1885.—*Ceferino Luque*, Secretario. d3

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Francisco Pascual Falco** sea ya como heredores ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1885.—*Eduardo Munilla*. d2

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Antonio Garcia**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaria del autorizante á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1885. —*José G. Mariño*, Secretario. d2

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Intancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos losque se consideren con derecho é los bienes quedados por fallecimiento de Don **José Dapello**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia á deducir sus acciones en forma bájo apercimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885.—*Eduardo Munilla*. d4

REMATES

EDUARDO MASSOT

JUDICIAL

En el pueblo de Temperley, de una hermosa casa-quinta y gran terreno, perteneciente á la testamentaría de D. Domingo Márquez Ferreyra—Tasacion 21,741 ps. 26 cs. m/n.—Base de venta 2/3 partes 14,494 ps. 17 cs. m/n.

El Domingo 17 de Enero próximo á las 3 de la tarde, procederé á vender en público remate por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la espresada testamentaría, la espléndida casa-quinta situada en el pueblo de Temperley, partido de las Lomas de Zamora, y cuyo detalle es el siguiente:

EDIFICIO.—Se compone de cinco piezas perfectamente bien construidas, magnífico comedor, cielos rasos de yeso, columnas de fierro, estufa en el comedor, umbrales de mármol, escalera de fierro, aljibe, á mas cuarto de servicio, cocina, letrina, un galpon techo de teja, horno, caballeriza, gallinero, invernáculo, cuarto de baño, palomar, grandes parrales, etc. etc.

EL TERRENO.—Se compone de 213 metros 90 decímetros de frente al S. O. por 530 metros por el otro frente ó costado N. E. y 530 metros 56 centímetros por el costado N. O. y 200 metros 91 centímetros por el otro costado.

Este hermosísimo terreno está perfectamente bien cultivado, con gran variedad de ricos árboles frutales y gran cantidad de plantas de adorno. El todo fué tasado el año 78 en la suma de 525.998 ps. 67 ct. m/c. y no se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de la tasacion que son 14,494 pesos 17 cts. moneda nacional.

NOTA INPOTATE.—Por órden del Sr. Juez, todo comprador está obligado á entregar el 5 °/o en el acto de firmar el boleto de compra-venta, garantiéndose que los títulos son de primer órden. d11 ve17

POR EL MISMO

JUDICIAL

De la casa, calle Méjico núm. 724, entre Lorea y Zeballos, perteneciente á la testamentaria de Don Domingo Márquez Ferreyra. Tasacion pesos 6,516.27 cts. moneda nacional, 2/3 partes, base de venta, 4,344 pesos 14 cts.

¡OJO PICHINCHEROS!

El lunes 18 de Enero á las 5 de la tarde, procederé á vender en públice remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia, doctor D. Martin Bustos y como perteneciente á la espresada testamentaría, la casa situada en la calle Méjico núm. 724 y cuyo pormenor es el siguiente:

EL TERRENO—Consta de 8 vs. 80 cent. de fte. al Norte por 68 vs. 20 cent. de fondo al Sud, teniendo dicho terreno de ancho y frente en el fondo siete vs. 70 cent, lo cual forma una superficie de 562 vs, 65 décimos cuadrados.

EL EDIFICIO—Se compone de siete piezas perfectamente bien construidas, todas rebocadas en cal, cielos rasos de lienzo, empapeladas, á mas cocina, dos cuartos para el servicio, letrina, parrales y árboles frutales. El todo fué tasado el año 78, en la suma de 157,651 ps. 71 c. m/c. y no se admitirá oferta que no exceda de sus 2/3 partes que son 4344 ps. 14 ct. moneda nacional.

NOTA IMPORTANTE—Por órden del Sr. Juez todo comprador está obligado á entregar el 5 0/0 en el acto de firmár el boleto de compra-venta, garantiéndose que los títulos son buenos.

Por mas datos á la Secretaría de Manuel Lacasa ó á mi escritorio Bolivar 59. d11 ve18.

POR EL MISMO

JUDICIAL

De la magnífica casa calle Méjico núm. 722, entre Lorea y Zeballos, perteneciente á la testamenteria de D. Domingo Márquez Ferreyra.—Tasacion 6114 ps. 40 cts. m/n. 2/3 partes, base de venta, 4076 ps. 27 cs. m/n.

El lunes 18 de Enero á las 4 1/2 de la tarde, procederé á vender en público remate por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la espresada testamentaría, la casa situada en la calle Méjico núm. 722, y cuyo pormenor es el siguiente:

El terreno consta de 8 varas 85 cent. de frente al Norte por 68 varas 20 cent. de fondo, lo cual forma una superficie de 603 varas 57 décimos cuadrados.

El edificio se compone de 6 piezas perfectamente bien construidas, todas rebocadas en cal, cielos razos de lienzo, á mas cocina, letrina, pieza para el servicio, caballeriza, etc., etc. El todo fué tasado el año 78 en la suma de 147,929 pesos 16 cent. m/c. y no se recibirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de la tasacion, que son 4,076 pesos 27 cts. m/n.

NOTA IMPORTANTE—Por órden del Sr. Juez todo comprador, sin escepcion, está obligado á entregar el 5 0/0 en el acto de firmar el boleto de compra-venta.

Por mas datos á la Secretaría de Manuel Lacasa, ó á mi escritorio Bolivar 59. d11 ve18